

CLAUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 14 DEL CONTRATO 201900106

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	46000089547 DE 2021
PLAZO	31/12/2021
CONTRATISTA	DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN /MECAIRES
NIT:	43.162.346
CONTRATO No:	201900106
OBJETO DEL CONTRATO:	CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 15 DE MAYO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO:	CUANTIA INDETERMINADA
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 14:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$218.000.000) incluido IVA
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 14:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia de los contratos interadministrativo No. 4600085637 de 2020, 46000089547 DE 2021 sin exceder la duración del contrato marco
CLAUSULA ADICIONAL No 1	Ampliación: hasta el 31 julio de 2021 Adición: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)
TOTAL, DE LA ORDEN No 14	DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$222.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No 14 del contrato **201900106**, cuyo objeto es "CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU", por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) de ejecución de la orden de servicio No 14 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el día dieciséis (16) de abril de 2021, se suscribió entre las partes la orden de servicio No 14 al contrato marco **201900106**, por un valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$218.000.000) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución hasta el día quince (15) de mayo de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero de que ocurra.
- B.** Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el siete (07) de mayo de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución y adicionar la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** la orden de servicio con el fin de dar continuidad al servicio requerido por la personería de Medellín.

C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	46000089547 DE 2021
-------------------------------	---------------------

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000624
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000735
Centro de costos:	32003
Rubro al presupuesto:	23202020080038-1 /8714102
Descripción al Rubro:	Mantenimiento de parque automotor /personería Medellín
Requerimiento N°:	2021101261

D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: “todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de la orden de servicio No 14 hasta el 31 julio de 2021

SEGUNDO: Se adiciona la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** para constituir un valor total contratado de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$222.000.000)** a la orden de servicio.

TERCERO: se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas modificaciones de las pólizas y se debe incluir a la personería de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el catorce (14) de mayo de 2021.

ESU



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

CONTRATISTA



DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios
 Aprobó: Marelbi verbel peña - Subgerente financiera
 Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General
 Aprobó: Natalia Ramírez- Asesora de Gerencia ENMA
 Aprobó: Camilo Andrés López Amaya, Supervisor de la orden de servicio No. 201900106
 Revisó: Ramiro Mejía bedoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
 Projectó: Héctor Cifuentes herrón - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.